

REPORTE DE NORMAS LEGALES (01.06.2018)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 058-2018-PCM (30.05.2018)	Prórroga de Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica), de la provincia de la Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín)	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> Se decreta prorrogar por el término de SESENTA (60) días calendario, a partir del 3 de junio de 2018, el Estado de Emergencia en los distritos de Huanta, Ayahuanco, Santillana, Chaca, Sivia, Llochegua, Canayre, Uchuraccay, Pucacolpa y Luricocha de la provincia de Huanta y en los distritos de San Miguel, Anco, Ayna, Chungui, Oroncco, Santa Rosa, Tambo, Samugari, Anchiuay de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; en los distritos de Pampas, Huachocolpa, Quishuar, Salcabamba, Salcahuasi, Surcubamba, Tintaypuncu, Roble, Andaymarca, Daniel Hernández y Colcabamba de la provincia de Tayacaja y en los distritos de Chinchihuasi, Churcampa, La Merced, Pachamarca, Paucarbamba, San Pedro de Coris de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica; en los distritos de Echarate, Megantoni, Kimbiri, Pichari, Vilcabamba, Inkawasi, Villa Kintiarina y Villa Virgen de la provincia de La Convención del departamento del Cusco; y, en los distritos de Llaylla, Mazamari, Pampa Hermosa, Pangoa, Vizcatán del Ene y Río Tambo de la provincia de Satipo, en los distritos de Andamarca y Comas de la provincia de Concepción y en los distritos de Santo Domingo de Acobamba y Pariahuanca de la provincia de Huancayo del departamento de Junín.
Decreto Supremo N° 004-2018-MINAM (31.05.2018)	Modifican el D.S. N° 008-2009-MINAM, que establece Disposiciones para la elaboración de los planes maestros de las áreas naturales protegidas	Ministerio del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Se Modifica el numeral 1.4 del artículo 1, el numeral 2.3 del artículo 2 y el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, que establece disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas.
Resolución Suprema N° 007-2018-MIDIS (31.05.2018)	Aceptan renuncia de Viceministra de Prestaciones Sociales	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	<ul style="list-style-type: none"> Se acepta la renuncia formulada por la señora Elvia Marcia Campos Zavala al cargo de Viceministra de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Se encarga al señor Walter Humberto Curioso Vilchez, Viceministro de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones correspondientes al cargo de Viceministro de Prestaciones Sociales, en tanto se designa al titular.

<p>Resolución Ministerial N° 390-2018 MTC/01.02 (28.05.2018)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de la obra "Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)" y el valor de tasación</p>	<p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la ejecución de la expropiación de las áreas de dos (02) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)" y el valor de la Tasación de los mismos, los cuales ascienden a S/ 19,344.93 y S/ 54,138.58, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución.
<p>Resolución Ministerial N° 391-2018 MTC/01.02 (28.05.2018)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmueble afectado por el Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"</p>	<p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por el Proyecto: "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 306,237.11, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución.
<p>Decreto Supremo N° 009-2018-VIVIENDA (30.05.2018)</p>	<p>Decreto Supremo que establece plazo para la entrega de expedientes y bienes vinculados al Catastro Rural a los Gobiernos Regionales y dispone medidas complementarias para que éstos asuman la ejecución de los procedimientos y servicios conforme al Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA</p>	<p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se establece un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del Decreto Supremo, para que dentro del mismo, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI proceda con la entrega a los Gobiernos Regionales de La Libertad, Lambayeque y Municipalidad Metropolitana de Lima, de los expedientes y bienes referidos en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural.